Certificación Registral expedida por:

SERGIO MENGOD ESTEVE

Registrador de la Propiedad de EL VENDRELL 3

MONTSERRAT, 6
- EL VENDRELL (T)
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico: @registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL.

con DNI/CIF: B80426067

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación para contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F17UH37Z4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***6546074***

D. SERGIO MENGOD ESTEVE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE EL VENDRELL Nº 3, PROVINCIA DE TARRAGONA

CERTIFICO: Que para expedir la certificación que se SOLICITA en la instancia que precede, suscrita por PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES, y acomodándome a los términos en que esté redactado, he examinado los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:
Número identificador: 43028000541205

I. FINCA DE SANT VICENÇ Nº: 9047:

DESCRIPCIÓN.

URBANA: VIVIENDA puerta segunda de la planta baja, de la escalera I, fase primera, que es la segunda empezando por la izquierda del edificio y hacia la derecha del mismo, tomando como frente la calle de su situación, de la casa en término municipal de El Vendrell-Sant Vicenç, Urbanización Masia Blanca, Segunda Etapa, Zona residencial Intensiva, modalidad a, clave 9 del plan General del municipio con frente a la calle A, chaflán a la calle diez, sin número de policía. Tiene una superficie útil de sesenta y seis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y, conta de: recibidor, comedor-estar, cocina-lavadero, baño, tres habitaciones, una terraza y un terreno de su uso privativo, de unos cuarenta y tres metros, tres decímetros cuadrados en su fondo. LINDANDO:al frente, mediante terraza, con terreno de la comunidad; al fondo, mediante terreno de su uso privativo, con la calle C; derecha entrando, con vivienda puerta segunda de esta misma planta, escalera 2; e izquierda, parte con puerta de acceso, vestíbulo y rellano escalera y parte con vivienda puerta primera de esta misma planta y escalera. Su cuota es de 2,06 enteros por ciento. Tiene el uso y disfrute privativo, de una plaza de aparcamiento, situada en el terreno de la comunidad.

Observaciones:
- En cumplimiento de los Artículos 15 y 136.5) de la Ley 18/12/2007 del 28 de Diciembre, del Dret a l'Habitatge , se ha hecho constar registralmente que el municipio de El Vendrell se halla definido por el Anexo de la Ley 4/2016 de 23 de Diciembre de medidas de protección del derecho de la vivienda, como área de demanda residencial fuerte y acreditada.

- La registral de este número procede por división, de una edificación construida en régimen de propiedad horizontal. Por ello está afecta a las NORMAS QUE REGULAN LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

TITULARIDAD:

DOÑA MARIA CONCEPCION CABACA LEITON, con N.I.F. 39.020.520-P, es titular del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca, por título de Extincion Condominio con CARACTER PRIVATIVO. En virtud de la escritura otorgada en Sabadell, el 9 de Octubre de 2006, ante su Notario Don JAVIER MICÓ GINER. Según consta en la inscripción 8ª, al folio 36, Tomo 1069, del Libro 182, de fecha doce de Diciembre del dos mil seis.

CARGAS VIGENTES:

- Una HIPOTECA objeto de la **inscripción 9ª** a favor de la entidad **CAIXA ESTALVIS GIRONA, con C.I.F. G17008079**, en cuanto a LA TOTALIDAD de esta finca, en garantía del capital prestado de **CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS**; el pago de sus intereses ordinarios de SEIS MESES hasta la cantidad máxima de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS**, del pago de sus demoras de DIECIOCHO MESES hasta la cantidad máxima de **QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS;** de las costas y los gastos en caso de litigio que se fijan en la cantidad de **ONCE MIL OCHENTA EUROS.** Con fecha de vencimiento del 31 de Octubre de 2036. Constituida en escritura otorgada en Sabadell, ante Don JAVIER MICÓ GINER, el 9 de Octubre de 2006, en la que se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos en Calle Goya, 49 bajos 2ª de Sabadell, y se tasó la finca hipotecada para la primera subasta en su caso, en setenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos, según consta en la inscripción 9ª, al folio 36 del tomo 1069, libro 182, con fecha doce de Diciembre del año dos mil seis.

- Una HIPOTECA objeto de la **inscripción 11ª** a favor de la entidad **CAIXA ESTALVIS GIRONA, con C.I.F. G17008079**, en cuanto a LA TOTALIDAD de esta finca, en garantía de la devolución del capital prestado, esto es **DOCE MIL EUROS**, el pago de sus intereses ordinarios de seis meses hasta la cantidad máxima de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS**; del pago de sus demora de dieciocho meses hasta la cantidad máxima de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS** ; de las costas Y los gastos en caso de litigio que se fijan en la cantidad de **CUATRO MIL EUROS.** Con fecha de vencimiento del 31 de Diciembre de 2023. Constituida en escritura otorgada en Sabadell, ante Don JAVIER MICÓ GINER, el 18 de Diciembre de 2008, protocolo 7324, en la que se señaló domicilio legal de la parte deudora para notificaciones y requerimientos en **Sabadell Calle Goya 49 bajos 2ª**, y se tasó la finca hipotecada para la primera subasta en su caso, en **ochenta y ocho mil novecientos veintidós euros con cincuenta céntimos**, según consta en la inscripción 11ª, al folio 28 del tomo 1642, libro 293, con fecha doce de Febrero del año dos mil nueve.

- Una ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO objeto de la **anotación letra K** a favor de **CHAPO S.A.** con CIF A80072563, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, en virtud de mandamiento librado por el Juzgado Primera Instancia número seis de Sabadell, Ejecución de títulos judiciales número 164/2009, por **23.124,59 euros** del principal, mas la suma de **6.937,37 euros** que se calculan por intereses y costas, sin prejuicio de posterior liquidación según mandamiento de fecha 1 de Febrero de 2012, PRORROGADA por 4 años a contar desde el 28 de diciembre de 2015, por la letra L y nuevamente PRORROGADA por 4 años más, a contar del día 7 de enero de 2020, por la O. Y promovido contra Maria Concepcion Cabaca Leiton, según consta en la anotación letra K, al folio 91 del tomo 1766, libro 305 con fecha trece de Abril del año dos mil doce.

- CERTIFICACION DE TITULO Y CARGAS
Al margen de la anotación letra K, aparece extendida nota de fecha diez de junio del año dos mil quince, según la cual, y en virtud de los autos a que dicha anotación se contrae, se ha expedido la certificación a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil Ejecución Titulos Judiciales nº 164/2009 Sección 3, Seguida en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Sabadell.

- Al margen de la Anotación letra L aparece extendida nota de fecha 28 de Diciembre de 2015,según la cual queda afecta a la posible revisión por la

autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Una ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO objeto de la **anotación letra M** a favor de **EGARTRONIC SA** con CIF A08626103, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, en virtud de mandamiento librado por el Juzgado Primera Instancia num. 20 Barcelona, Ejecución títulos judiciales num. 804/2008-E2, por **14.470,53 euros** del principal, mas la suma de **6.811 euros** que se calculan por intereses y costas, sin prejuicio de posterior liquidación según mandamiento de fecha 25 Julio del 2016, - PRORROGADA por 4 años más, a contar del día 16 de julio de 2020, por la Q. Y promovido contra Maria Concepcion Cabaca Leiton, según consta en la anotación letra M, al folio 91 del tomo 1766, libro 305 con fecha once de Agosto del año dos mil dieciséis.

- Al margen de la Anotación letra M aparece extendida nota de fecha 11 de Agosto de 2016, según la cual queda afecta a la posible revisión por la **autoliquidación** del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO objeto de la **anotación letra N** a favor de **HACIENDA PUBLICA** con CIF Q2826000H, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, en virtud de mandamiento librado por Agencia Tributaria, expediente administrativo número 081723413082A, por **14.526,10** euros del principal, sin prejuicio de posterior liquidación según mandamiento de fecha 13 de Noviembre de 2017. La cantidad indicada como principal incluye intereses y costas. Y promovido contra Maria Concepcion Cabaca Leiton, según consta en la anotación letra N, al folio 92 del tomo 1766, libro 305 con fecha cinco de Diciembre del año dos mil diecisiete.

- Nota expedición certificación
Con fecha de hoy, se ha expedido certificación de título y cargas, a instancias del titular de la anotación adjunta. El Vendrell a 11 de Diciembre de 2017.

- Una ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO objeto de la **anotación letra Ñ** a favor de **AJUNTAMENT EL VENDRELL** con CIF P4316500J, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, en virtud de mandamiento librado por Base Gestió Ingressos, expediente administrativo número 2008/24789, por **6.321,29 euros** del principal, sin prejuicio de posterior liquidación según mandamiento de fecha 5 de Diciembre de 2017, la cantidad indicada como principal incluye recargo de apremio, intereses de demora y reserva para costas, promovidos contra Maria Concepcion Cabaca Leiton, según consta en la anotación letra Ñ, al folio 92 del tomo 1766, libro 305 con fecha cuatro de Enero del año dos mil dieciocho.

- Nota expedición certificación
En el día de hoy ha sido expedida certificación de título y cargas a instancia del titular de la anotación adjunta, según mandamiento de fecha 5 de diciembre de 2017. El Vendrell a 4 de Enero de 2018.

- Al margen de la Anotación letra O aparece extendida nota de fecha 7 de Enero de 2020, según la cual queda afecta a la posible revisión por la **autoliquidación** del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Una ANOTACIÓN DE EMBARGO EJECUTIVO objeto de la **anotación letra P** a favor de **C.P. C/ARIBAU 5 EDIFICIO VORAMAR** con CIF H43249218, en cuanto a LA TOTALIDAD DEL PLENO DOMINIO, en virtud de mandamiento librado por el Servicio común procesal de ejecución El Vendrell, Sección civil, ejecución de títulos judiciales número 363/2018-4, por **1.250 euros del principal**, mas la suma de **250 euros que se calculan por intereses y costas**, sin prejuicio de posterior liquidación segun mandamiento de fecha 9 de Enero de 2020, promovidos contra Maria Concepcion Cabaca Leiton, según consta en la anotación letra P, al folio 92 del tomo 1766, libro 305 con fecha diez de Febrero del año dos mil veinte.

- Al margen de la Anotación letra P aparece extendida nota de fecha 10 de Febrero de 2020, según la cual queda afecta a la posible revisión por la **autoliquidación** del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Al margen de la Anotación letra Q aparece extendida nota de fecha 16 de Julio de 2020, según la cual queda afecta a la posible revisión por la **autoliquidación** del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:
NO hay documentos pendientes de despacho NO hay documentos pendientes de despacho

Sobre la finca de que se certifica NO APARECEN IMPUESTA MAS CARGA, GRAVAMEN, AFECCION O LIMITACIÓN DE CLASE ALGUNA vigente en el día de hoy.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave, limite, modifique o condicione el dominio de la finca de que se certifica, extiendo la presente que firmo en El Vendrell, a trece de Noviembre del dos mil veinte.

ADVERTENCIA RELATIVA A DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SERGIO MENGOD ESTEVE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE EL VENDRELL 3 a día dieciocho de Noviembre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.

(*) C.S.V.: 24303627FCEB3733

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv